

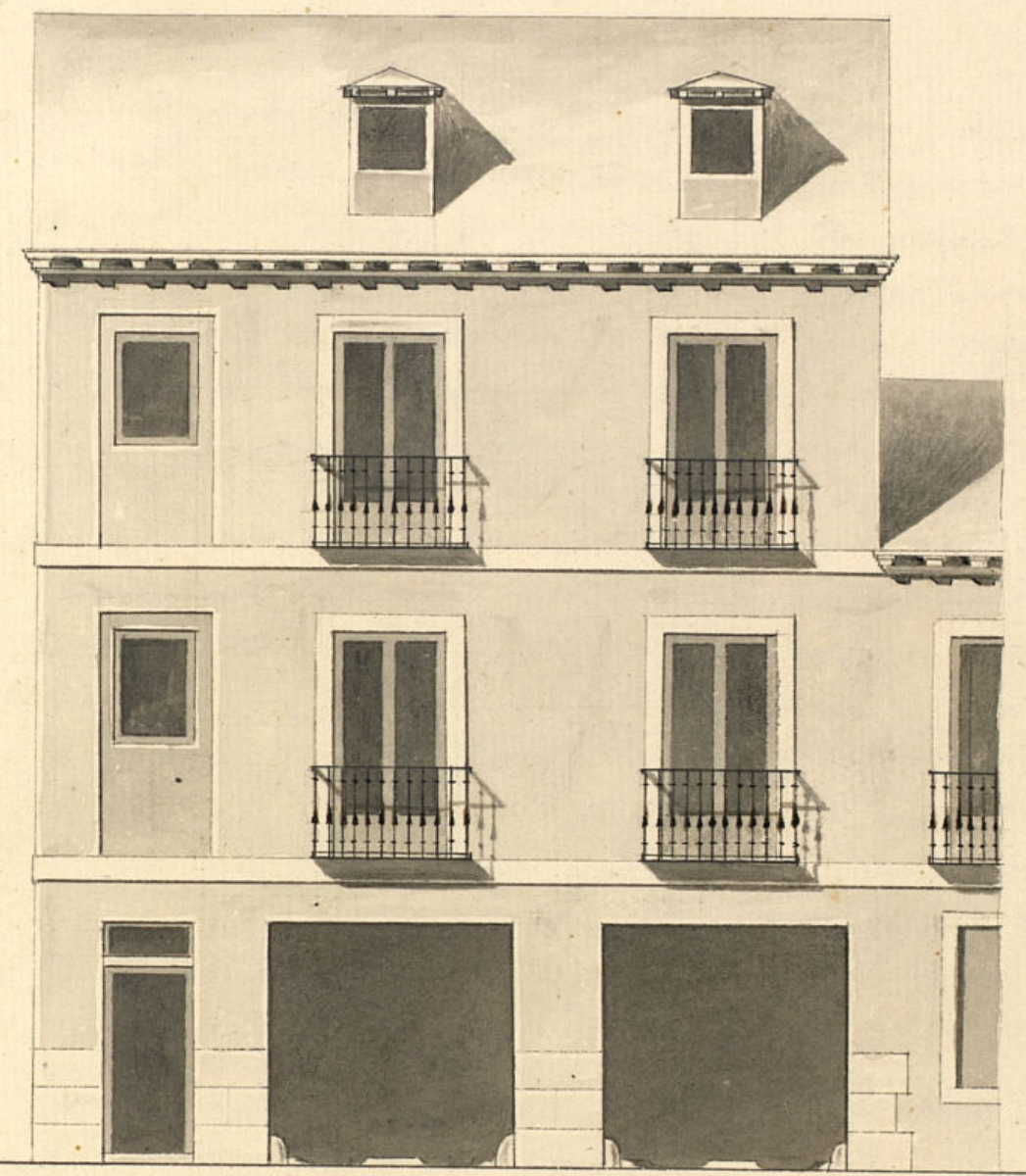
N^o 58-28-

Policia y ornato publico año de 1820.

Sobre licencia para construir
de nuevo la fachada de una casa
en la calle de las dos hermanas N.º 20.
manzana 64. propia de D. Miguel
Fuster y D. Juan Rodriguez.

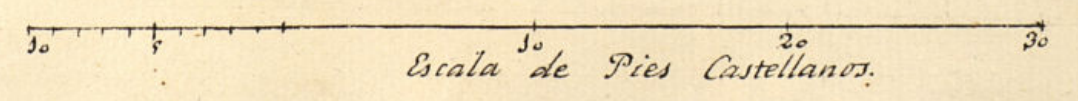
Handwritten notes in Spanish, including the number '28' and a circled '2'.

*Sachada de las Cocheras de una casa sita en esta H.V.
en la calle de las dos Hermanas N.º 20, Manz.º 64.*



*Hecho en 26 de Julio de 1820.
Pena Padua*

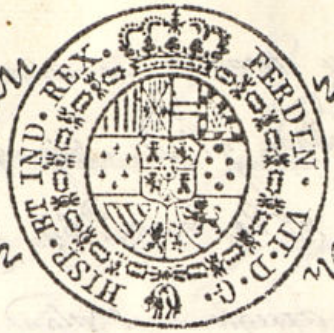
34 67



Madrid 20 de Julio 1820.

Elias de Villalobos

Sello 4^o
40 mrs.



Año de
1820

Habilitado jurada por e. Rey la Con titucion en 9 de Marzo de 1820.

Señor Comisario

D^o Miguel Juster y D^o Juan Rodriguez dueños
de una casa en esta H. V. y calle de Embajadores es-
quina a las casas dos Hermanas N. 20, manz. 64, a
V. S. hacen presente q^e con fecha 31 de Mayo anterior
solicitaron la competente licencia para reparar
y rebocar las dos fachadas de dicha casa lo que
han realizado devidamente excepto el vano trazo
de las dos cocheras del extremo de la linea de
fachada de la casa de las dos Hermanas por no
permitirlo el mal estado de la fabrica de ellas,
por lo que se ven precisados a demoler esta
parte de casa y renovar de planta la fachada
y trazo de dichas cocheras, en cuya atencion,
A. V. S. suplico se sirva ampliar la competente
licencia para la renovacion de dichas cocheras,
segun el adjunto diseño, y demas de estilo, en
lo q^e recibiran merced. Madrid 20 de Julio de 1820.

Madrid 22 de Julio 1820. Miguel y Jobera y Juster
Juan Rodriguez

to
En su Ayuntamiento. Comite.

to
Pare al S. Regidor Com. del cuartel para que oyendo
al teniente arq. mayor D. Manuel de la Peña y Padua
informe lo q^e se le ofrezca y parezca.

Madrid 22 de Julio.

Informa el Arquitecto mayor D. Manuel de la Peña y Padua

to

Ayuntamiento de Madrid

to
D. Manuel de la Peña y Padua

to
Señor Comisario

to
Entendido del decrto de N. S. y del que precede del

El Excmo. Ayuntamiento he visto y reconocido la alimacion que desea observarse en
la construccion de la parte de fachada q. D. Miguel Ferrer y D. Juan Rodrigo
intentan edificar en la casa n.º 20, manz. 6.ª Calle de Embajadores y enclue
a la de las dos Humanas, con arreglo a el plan que presentan firmado por
el Arquitecto D. Blas Vallabon, que ha de dirigir la obra; Y en su conse
guencia digo: que el trozo de fachada que ha de construirse es de treinta
y quatro pies y cuarto y deve establecerse en linea recta siguiendo la mi
ma del resto de la fachada por la referida Calle de las dos Humanas; Y
cuyo supuesto no seme ofrece reparo alguno a causa de la omision de la
Licencia q. solicitan los interesados, bajo la observancia del Dicho presentada
mediante estas arregladas; Pero con las precisas circunstancias a que lo
cimientos han de construirse a Piedra Piceña y mezcla de Cal y Arena
sobre terreno firme, dandolos suficiente profundidad y quatro pies de grueso
hasta el Embrax del Plan. Terreno: en donde retallandose medio pie de
cada lado se sentara el Local o Cantaria de tres pies de altura
menor y el tizon correspondiente, resultando diez y siete descubiertas en el grueso
mayor elevado de la calle, continuandolas a nivel hasta el mayor vajo, sin
que falten estas en ningun punto del descenso. Sobre el referido Local y
con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo con mezcla
de Cal y Arena el cuerpo vajo hasta la imposta del piso principal y de
fabrica en todas sus alturas siendo las Arco y Puertas y ventanas del
mismo material sin entramado alguno y esto por razon de las cocheras
se pondran umbrales de madera de media vara, retallandose un quarto
pie por lo interior en cada piso y los Superiores se forma q. resulte
el piso segundo de dos pies y medio para el asiento del Alero, que sea
de madera descubierta compuesto de Solera, Canchales con tirador
y Corona Superior moldada y fanalones de Plomo u. g. o. Plata con

ventilador que arroyen las aguas fuera de las Loras de la azera, colocados
entraminos que no vistan a plomo de los faros del Alumbrado, recibien
do las Boquillas, Caballetes y repaldos con Seso. Las Guadillas se si
tuaran a plomo del filo interior de la fachada, sin antepecho volado sobre
el Alero; dejando los Balcones del piso 1.º a pie y medio abruco y
uno los del segundo, siendo de altura de tres pies y tres cuartos y el in
tervalo de los Balcones de seis dedos, dejando recibidos las patillas
en el grueso de la pared un pie por lo menos y mayor de otro separadas
del vivo de la luz de las ventanas. En las Puertas no habra vaticos
ni pedaneo que salga del filo exterior de la fachada, para que no im
pida al tramite Publico, deviendo abrir aquellas hacia lo interior de
la Posicion. En la Azera se sentaran Loras de medio pie de grueso y tres
de altura, sin que en ellas puedan abrirse umbrales horizontales a los soba
nos deviendo colocarse en las mochetas de las Puertas: dejando por ulti
mo recibida la fachada decente con arreglo a un buen orden de constru
cion. Pero como el Excmo. Ayuntamiento se halla encargado de la
Patria, en un aspecto de los edificios y de la Seguridad Publica, podran qu
ando quiten los S.ºs. Alcaldes Constitucionales y Jovallero Regidor re
presente, mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra: sin
embargo que el Dicho Desea dar aviso luego que este sentada la Cantaria
para practicar el primer Monocimiento, segundo despues de enarado el
piso 1.º y tercero quando se alle coronada la fachada con el Alero, q.
que practicado, comite por ellos haverse cumplido quanto el Excmo. Ayun
tamiento tiene resuelto sobre el particular = Madrid 26 de Julio de 1820,
Mad. 30 de Julio de 1820. Manuel de la Cruz y Padura

Conferencia con el informe al Arquitecto mayor

Seublene al Exmo Ayuntamiento para su aprobacion.

J. El Conde de Aranda
Mariscal de Castilla

Madrid S. de Agosto de 1820.
En el Ayuntamiento. Comite.

Concedere la licencia con arreglo a lo q. se
informa

D. Juan

Certifico que D. Diego Jurea y D. Juan Prod.
Duena de una casa en la calle de embasadones esquina ala
de las dos hermanas N.º 10. manzana 64. acudio al mismo
Exmo Ayuntamiento en solicitud de licencia para construir de nuevo
la fachada de dicha casa con arreglo al plan que presentaba
formado por el Arqu. D.º Eliaz Villalobos. En su consecuencia
y la de lo informado en su favor por el Sr Regidor Com.
del Cuartel y teniente Arqu.º mayor D.º Juan de la Peña
Paduna acuerdo S.º E. del Cor.º conceder dicha licencia
bajo la observancia del diseño presentado, y que la fachada q.
se ha de construir en los 34 pies y cuarto q. tiene de estension
deve establecerse en linea recta siguiendo la misma del resto
de la fachada por la referida calle de las dos hermanas, y con las
precisas circunstancias de q. se p.º.º como y se pueda proceder
ala expresada obra hoy la presente q.º firmo en Madrid a
trece de Agosto de 1820.

